



2372

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño – Departamento General Güemes" Ley N° 3329-A

RESISTENCIA,

30 DIC 2021

VISTO:

El Decreto Provincial N° 823/2021; y

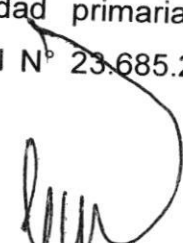
CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 823/21 se aprueba la estructura organizativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y se determinan los objetivos, responsabilidad primaria y acciones de las distintas dependencias;

Que las acciones y objetivos estipulados para la Dirección de Nivel Secundario, según el Decreto Provincial citado ut supra, son la de *"Dirigir, supervisar y evaluar la implementación de las políticas, planes y programas Provinciales y Nacionales en los establecimientos de Nivel Secundario; coordinar la articulación horizontal y vertical del Nivel secundario en las políticas, planes y programas Provinciales y Nacionales para el Sistema Educativo; Participar en la definición de criterios técnicos para el diseño y elaboración de la estructuras curriculares, contenidos básicos y recursos educativos comunes para el Nivel Secundario; Monitorear la implementación desarrollo y evaluación del proceso pedagógico en las Escuelas Secundarias; Asegurar la gestión participativa entre el cuerpo de supervisores y las áreas técnico pedagógicos del Nivel Secundario; Coordinar con los responsables de las distintas modalidades y orientaciones del Nivel Secundario, los programas y acciones que permitan lograr los objetivos establecidos en la legislación vigente; Intervenir en las gestiones de políticas públicas Nacionales y Provinciales con otros sectores de la sociedad para el fortalecimiento de las trayectorias escolares en el Nivel"*;

Que a los efectos de continuar con el desarrollo de las acciones impartidas por este Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, es necesaria la designación del Responsable de la Dirección de Nivel Secundario dependiente de la Dirección General de Niveles y Modalidades;

Que en virtud de las acciones y objetivos de la Dirección de Nivel Secundario, resulta necesario asignar la responsabilidad primaria y las acciones determinadas al Prof. Héctor Eduardo Espinoza D.N.I N° 23.685.271, en virtud de la idoneidad y profesionalidad del mencionado;


Prof. ALDO F. LINERAS
Ministro de Educación
MECCyT



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño – Departamento General Güemes" Ley N° 3329-A

Que de conformidad con lo expuesto, es necesario dejar a cargo de la Dirección de Nivel Secundario al Prof. Héctor Eduardo Espinoza D.N.I N° 23.685.271, a partir del 15 de diciembre del año 2021;

Que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: DEJAR A CARGO, a partir del 15 de diciembre del año 2021 de la Dirección de Nivel Secundario (CUOF 1624), al Prof. Héctor Eduardo Espinoza - D.N.I N° 23.685.271, quien deberá implementar las acciones y responsabilidades primarias de la Dirección, de conformidad con la normativa vigente.-

ARTÍCULO N° 2: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 2372


Prof. ALDO F. LINERAS
Ministro de Educación
MECCyT